



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/OPSC/LTU/Q/1/Add.1  
29 de agosto de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
49º período de sesiones  
15 de septiembre a 3 de octubre de 2008

**RESPUESTAS POR ESCRITO PROPORCIONADAS POR EL GOBIERNO  
DE LITUANIA A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/OPSC/LTU/Q/1)  
QUE DEBEN ABORDARSE RESPECTO DEL EXAMEN DEL INFORME  
INICIAL DE LITUANIA PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL  
PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO DE  
LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA  
VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN  
DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA (CRC/C/OPSC/LTU/1)**

[Respuestas recibidas el 15 de agosto de 2008]

**Pregunta N° 1**

Según el Departamento de Comunicaciones del Ministerio del Interior de la República de Lituania, 5.109 niños (de los cuales 3.318 niños y 1.791 niñas) fueron víctima en Lituania de actos delictivos en 2006, es decir, más que en 2005. El 10,3% de todas las víctimas de actos delictivos en Lituania eran menores de edad (9,4% en 2005 y 7,1% en 2004). En la mayoría de los casos, tales actos delictivos se cometieron contra niños de edad comprendida entre 14 y 17 años (2.968 niños) y niños de edad comprendida entre 10 y 13 años (1.344 niños); 455 víctimas tenían entre 7 y 9 años de edad y 342 víctimas eran menores de 6 años. Setecientos treinta niños fueron víctima de actos de violencia cometidos por sus padres. Cincuenta y siete niños murieron víctima de actos delictivos. Doscientos cuarenta y dos niños, de los cuales 57 menores de 9 años y 73 de edades comprendidas entre 10 y 13 años, fueron víctima de crímenes y delitos contra la libre elección de la persona a participar en actividades sexuales y contra la indemnidad sexual.

En 2006 se denunciaron 3 casos de violación del artículo 157 (Compra o venta de un niño) del Código Penal de la República de Lituania y en 2007 se presentaron 17 denuncias. En 2005 no hubo ninguna denuncia de trata de niños. Hay organizaciones no gubernamentales (ONG) e internacionales que proporcionan una compleja asistencia jurídica, psicológica, social y médica a las víctimas efectivas y potenciales de la trata de seres humanos y la prostitución forzada. El Gobierno de Lituania presta asistencia financiera a proyectos de ONG (en el período 2005-2007 hubo 37 proyectos de esta clase que facilitaron asistencia compleja y reintegración a víctimas de la trata de seres humanos). La asistencia se presta según las necesidades particulares de cada caso. La Ley de indemnización de daños y perjuicios causados por delitos violentos ofrece un mecanismo para indemnizar los daños y perjuicios (en especial los perjuicios) a las víctimas de delitos violentos (en el Código Penal se considera delito violento la trata de seres humanos).

## **Pregunta N° 2**

Cuando elaboró las medidas destinadas al programa de prevención y lucha contra la trata de personas en 2005-2008, el Ministerio del Interior deliberó sobre la cuestión del establecimiento de un plan específico relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Teniendo en cuenta el número de estos delitos y de otras infracciones de la ley, se tomó la decisión de no preparar un plan aparte, pero entre las medidas destinadas a la ejecución del mencionado programa se incluyeron medidas especiales para los menores, como la medida 30: "preparar un programa de rehabilitación especializado para menores víctimas de la trata de seres humanos"; la medida 31: "preparar recomendaciones metodológicas para los funcionarios del Servicio Estatal de Control Fronterizo y el Departamento de Migración del Ministerio del Interior de la República de Lituania, con objeto de limitar el traslado ilícito de menores al extranjero con la intención de venderlos".

En 2006 se efectuó un estudio titulado "Análisis de la situación de los menores víctimas de la trata de seres humanos en Lituania y marco para el programa de rehabilitación de estos menores". La finalidad del estudio era identificar la dinámica del número de menores víctimas de la trata de seres humanos y la pauta de este fenómeno.

En 2006 se redactaron y distribuyeron a pedagogos sociales y consejeros escolares más recomendaciones sobre "cómo hablar con los padres sobre el peligro de la trata de seres humanos" y se publicaron y distribuyeron a los graduados como medida preventiva unos folletos informativos titulados "A mí no me sucederá" (circulación de 13.000 ejemplares).

## **Pregunta N° 3**

La responsabilidad criminal por los actos delictivos está prevista en el Código Penal que entró en vigor el 1° de mayo de 2003.

El delito general de trata de niños está tipificado en el artículo 157:

### **"Artículo 157. Compra o venta de niños**

1. Será castigado con la pena de prisión de 3 a 12 años quien ofrezca comprar o de otro modo adquirir un niño, venda, compre o de alguna otra manera traslade o adquiera un niño o reclute, transporte o mantenga en cautividad a una persona cuando sepa que el

niño se dedicará a la prostitución o pretenda que lo haga, saque provecho de la prostitución de ese niño o busque la explotación del niño en la pornografía o el trabajo forzado.

2. Será castigado con la pena de prisión de 4 a 12 años quien cometa un acto especificado en el párrafo 1 del presente artículo contra dos o más niños o contra un menor o si participa en un grupo organizado o trata de obtener órganos, tejidos o células de la víctima.

3. Se considerará también responsables de los actos especificados en el presente artículo a las personas jurídicas."<sup>1</sup>

Los delitos de explotación de un niño al que se prostituye están tipificados en los artículos 151<sup>1</sup>, 307 y 308:

**"Artículo 151<sup>1</sup>. Satisfacción del deseo sexual cuando se infrinja la libre determinación y la inviolabilidad sexuales de un niño**

1. Quien tenga relación sexual o de alguna otra manera satisfaga su deseo sexual con un niño ofreciendo, prometiendo o entregando dinero u otro tipo de remuneración a éste con tal fin sin que concurren elementos de violación, agresión sexual o abuso sexual será castigado con trabajos de interés general, multa o restricción de libertad, detención o encarcelamiento por un período máximo de tres años.

(...)

3. Se considerará también responsables de los actos especificados en el presente artículo a las personas jurídicas.

**Artículo 307. Proxenetismo**

(...)

3. Será castigado con la pena de prisión de dos a ocho años quien se lucre con la prostitución de un niño, organice o dirija la prostitución de un niño o transporte a un niño para la prostitución con su consentimiento a Lituania o fuera de Lituania.

4. Se considerará también responsable de los actos especificados en el presente artículo a las personas jurídicas.

**Artículo 308. Incitación a la prostitución**

(...)

2. Será castigado con la pena de prisión de dos a siete años quien induzca a la prostitución a otra persona que dependa económicamente de ella, por empleo o de

---

<sup>1</sup> La traducción de los textos legales no es oficial.

cualquier otra manera, o induzca a otra persona a la prostitución mediante coerción física o psíquica o engaño o induzca a un niño a la prostitución de cualquier manera que sea.

3. Se considerará también responsables de los actos especificados en el presente artículo a las personas jurídicas."

El delito de explotación de un niño en la pornografía está tipificado en el artículo 162:

#### **"Artículo 162. Explotación de un niño en la pornografía**

1. Será castigado con una multa, la detención o el encarcelamiento durante un período de hasta cinco años quien contrate a un niño para participar en espectáculos pornográficos, explote a un niño en la producción de material pornográfico o saque provecho de actividades de esta clase efectuadas por un niño.

2. Se considerará también responsables de los hechos especificados en el presente artículo a las personas jurídicas."

El delito de disposición de material pornográfico está tipificado en el artículo 309:

#### **"Artículo 309. Tenencia de material pornográfico**

(...)

2. Será castigado con una multa o una pena de cárcel de hasta dos años quien produzca, obtenga, posea, exhiba, publique o distribuya material pornográfico en el que se represente a un niño o a una persona con apariencia de niño.

3. Será castigado con una pena de cárcel de hasta cinco años quien produzca u obtenga con objeto de distribuir o distribuya una gran cantidad de material pornográfico en el que se represente a un menor.

(...)

5. Se considerará también responsables de los actos especificados en los párrafos 1, 2 y 3 del presente artículo a las personas jurídicas."

Los términos "niño" y "menor" no están definidos en el Código Penal pero, ateniéndose a otros instrumentos legales y a una jurisprudencia concordante, el término "niño" se aplica a los menores de 18 años y el término "menor" a los menores de 14 años.

Es preciso señalar que hay algunos otros artículos en el Código Penal relacionados también con este asunto. Por ejemplo, el artículo 147<sup>1</sup> establece la responsabilidad penal por la explotación de una persona en trabajo forzado. El artículo 156 criminaliza el secuestro de un menor.

La evaluación de la concordancia entre la legislación nacional y las disposiciones de los tratados internacionales es una cuestión de interpretación legal. A juicio del Ministerio de Justicia de la República de Lituania, las normas del Código Penal ofrecen la protección necesaria

a los niños contra la trata, la prostitución y la pornografía y, en general, corresponden a las definiciones del Protocolo Facultativo.

#### **Pregunta N° 4**

Como norma general, toda infracción penal o administrativa es punible si concurren en el autor las condiciones generales de responsabilidad (edad, capacidad jurídica, culpabilidad, etc.). En derecho penal, la doctrina determina que, según las circunstancias, la persona que cometa un delito como consecuencia de la violencia física o psicológica ejercida en su contra no será punible (defensa propia o necesidad) o tendrá una responsabilidad atenuada (párrafo 5 del artículo 59 del Código Penal).

La prostitución es ilegal en Lituania y es punible con sanciones administrativas (sólo en el caso de mayores de 16 años) en virtud del artículo 182<sup>1</sup> del Código de Infracciones Administrativas.

En 2005, el Parlamento de la República de Lituania enmendó el artículo 182<sup>1</sup> del Código de Infracciones Administrativas. Desde ese momento, no sólo son responsables administrativamente las personas que se prostituyen sino también sus clientes. En esa enmienda se ha introducido también la excepción de que la responsabilidad administrativa por la prostitución no se imputa a una persona cuando: a) se la haya inducido a la prostitución por medio de violencia física o psicológica o engaño, dependencia material o subordinación, por cualquier otro medio si es un niño, o sea víctima de la trata de seres humanos; y b) se la reconozca como víctima en el procedimiento penal.

#### **Pregunta N° 5**

En 2005, el Gobierno aprobó el Programa de control y prevención de la trata de seres humanos y la prostitución para 2005-2008 y el Ministerio del Interior coordina su ejecución. El objetivo del programa es resolver, a nivel estatal y sobre una base compleja, coherente y sistemática, los problemas relacionados con la trata de seres humanos y la prevención y la lucha contra la prostitución.

Una de las tareas previstas en el programa es la creación de un sistema de asistencia social a las víctimas de la trata, centrado en particular en las cuestiones sociales y de protección, así como en la reintegración a la sociedad. En relación con este objetivo se ha tomado la siguiente medida: las autoridades públicas y las ONG han apoyado proyectos encaminados a brindar asistencia social y protección a las víctimas de la trata de seres humanos y a facilitar su reintegración en la sociedad. Con el programa se proporcionará asistencia social a todas las víctimas de la trata, independientemente de su edad, incluido los niños.

El Ministerio del Interior y el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo tienen a su cargo la ejecución de esta medida, que se financia en el presupuesto estatal de la República de Lituania con 400.000 litas anuales. Además, los municipios contribuyen también a los proyectos aportando aproximadamente el 23% del valor del proyecto.

Con los proyectos ejecutados en 2005 se prestó asistencia social a 287 víctimas efectivas y potenciales de la trata y la prostitución, 9% de las cuales eran menores de 18 años. En 2006, esa cifra aumentó a 402 (20,6% menores de 18 años) y en 2007 a 438 (14,8% menores de 18 años).

Durante el período 2005-2007 se llevaron a cabo proyectos encaminados a proporcionar asistencia social y protección a víctimas de la trata de seres humanos y a obtener su reintegración a la sociedad en 11 municipios, incluidos Vilnius, Kaunas, Kaipėda, Marijampolė, Utena y Telšiai. Además de la asistencia social a las víctimas de la trata, los proyectos comprenden actividades educativas y de sensibilización, como seminarios y conferencias, a los que acuden participantes de las autoridades locales.

### **Pregunta N° 6**

En el Programa de control y prevención de la trata de seres humanos de 2005-2008 (que es un plan de acción nacional) se atribuyó gran importancia a la educación y formación de los funcionarios que intervienen en la lucha contra la trata de seres humanos y de los asistentes sociales que trabajan con las víctimas. A esos efectos, se organizaron cursillos para fiscales, policías y representantes del Servicio Estatal del Control Fronterizo y el Departamento de Migración.

En 2005, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo organizó un seminario para trabajadores sociales, pedagogos sociales y personal de los servicios estatales de protección de los derechos del niño y otros funcionarios interesados. Asistieron a ese seminario, que giró en torno al tema "Especificidad del trabajo con las víctimas de la trata de seres humanos y maneras de facilitar ayuda", 200 participantes.

En 2005 se organizaron también ocho seminarios para expertos que trabajan con niños vulnerables en pequeñas localidades de Lituania y en zonas rurales (Kaišiadorys, Šakiai, Mariampolė, Prienai, Akmenė, Mažeikiai, Utena, Anykščiai, etc.).

El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo organizó el cursillo "Prevención, reintegración de las víctimas y lagunas de la reglamentación legal".

En 2006 participaron en este cursillo 46 trabajadores sociales de los municipios, pedagogos sociales y personal de los servicios estatales en protección de los derechos del niño.

Desde 2005, el Centro Lituano de Formación de la Policía ha organizado cursos de formación para los agentes centrados en dos programas encaminados a mejorar las calificaciones: el Programa de mejora de las actitudes profesionales de los agentes de policía para asuntos juveniles y el Programa de mejora de las calificaciones para agentes de policía judicial que proceden al interrogatorio de niños (temas: "peculiaridades de la comunicación con niños víctimas de la violencia inmediatamente después del suceso en el lugar donde éste se ha producido", etc.). Entre 2005 y 2007, participaron en estos cursos organizados por el Centro 326 agentes de policía que trabajan con menores.

En 2006, el Centro organizó cursos en dos partes: "Particularidades de la investigación de la trata de seres humanos" para agentes de las autoridades de policía territorial que investigan delitos relacionados con la trata de personas. Participaron en estos cursos 15 agentes, así como

fiscales de la Oficina del Fiscal General, empleados del Departamento de Migración y del Servicio Estatal de Control Fronterizo del Ministerio del Interior y representantes de ONG interesadas.

El Grupo de Trabajo de la CEPOL (Escuela Europea de Policía) preparó, bajo la dirección de la policía lituana, un programa de formación en trata de seres humanos. Como parte de este programa se organizaron cursos en Lituania en 2007 y 2008, a los que asistieron 38 agentes de policía de Lituania y de otros países europeos.

En los programas de los cursos mencionados se presta gran atención a las cuestiones de prevención, detección e investigación de delitos relacionados con la venta de niños y se analiza la investigación de delitos precisos.

Los agentes de policía participan activamente en los cursos, las conferencias y los seminarios organizados por interlocutores sociales nacionales y especialistas extranjeros y en los cursos de la CEPOL sobre prevención y detección de la venta de niños, y la pornografía y la prostitución infantiles.

En 2007, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo organizó dos seminarios sobre "Actividades sociales y pedagógicas en la prevención de la trata de seres humanos". Estos seminarios estaban destinados a trabajadores sociales, pedagogos sociales, maestros, etc., y el número de participantes fue de 67. Durante los seminarios se debatieron los problemas sociales en la familia, en los hogares de guarda y en otras instituciones educativas, así como la asistencia psicológica a las víctimas de la trata y la prevención de la trata en los hogares de guarda y otras instituciones educativas.

Además, en 2007 se pronunciaron conferencias sobre el trabajo con las víctimas de la trata de seres humanos y la prostitución en la Universidad Pedagógica de Vilnius para alumnos del Departamento de Educación Sanitaria.

Todos los años, las ONG (financiadas en parte por el Gobierno de Lituania), la Organización Internacional para las Migraciones en Lituania y ONG extranjeras ejecutan proyectos preventivos de ámbito local e internacional. En los cursillos organizados por las ONG locales participan también agentes del orden, trabajadores sociales, educadores sociales y empleados municipales.

Como parte del Programa Nacional de Prevención de la Violencia contra los Niños y Ayuda a la Infancia de 2005-2007, expertos calificados dieron formación a 649 especialistas que trabajaban en diversas instituciones -educativas, de protección de los derechos del niño, de asistencia social y de orden público- sobre la manera de reconocer la violencia y sus diversas formas y de elegir el mecanismo de asistencia adecuado.

En 2008, el Centro Lituano de Formación de la Policía organizó también un cursillo sobre trata de seres humanos (con participación de 14 agentes).

### **Pregunta N° 7**

En 2007, la Defensoría de los Derechos del Niño preparó el resumen de un estudio sobre la situación de las víctimas de trata de seres humanos (menores) y la prostitución de menores (en Lituania) y elaboró una propuesta destinada al Parlamento, el Gobierno, los Ministerios de Educación y Ciencia, de Salud y de Asistencia Social y Trabajo, y a los alcaldes de los municipios.

#### **Se propuso al Parlamento:**

1. Que abra de nuevo el debate sobre la edad a la que los niños pueden consentir en la relación sexual y el examen de los instrumentos legislativos adecuados y que apruebe decisiones finales (rechazo o aprobación de los proyectos de enmienda de las respectivas disposiciones del Código Penal). A juicio del Defensor de los Derechos del Niño, el límite de edad para que los menores puedan dar su consentimiento a las relaciones sexuales y el límite de edad para que el abuso deshonesto desencadene responsabilidad penal se debe aumentar a 16 años o por lo menos a 15.
2. Que evalúe la necesidad de reglamentar la presencia de menores en lugares públicos en las horas sin luz de la jornada.
3. Que prevea una responsabilidad más estricta por el abandono del niño por los padres o por otros de sus representantes legales.

El *Seimas* de la República de Lituania no ha tomado todavía una decisión sobre la reanudación del debate acerca de las enmiendas del Código Penal en las que se estipularía la responsabilidad penal de los adultos que tengan relaciones sexuales o satisfagan de otra manera su deseo sexual con menores de 16 años cuando no haya indicación de violación, agresión sexual o abuso sexual, o acerca de unas enmiendas en las que se estipule la responsabilidad penal por el abuso deshonesto de menores (no de preadolescentes, como actualmente se prevé).

El *Seimas* de la República de Lituania está examinando un proyecto de ley sobre los principios fundamentales de la protección de los derechos del niño, que tiene por objeto reglamentar la presencia de los niños en lugares públicos sin supervisión de adultos durante las horas sin luz de la jornada.

Según la información obtenida de la Defensoría de los Derechos del Niño, el Grupo de Trabajo ha preparado un proyecto de Código de Infracciones Administrativas, cuyo examen podría comenzar en el IX período de sesiones (otoño) del *Seimas* de la República de Lituania. En este Código se especificará esencialmente la responsabilidad administrativa de los padres y de otros representantes legítimos del niño que no ejerzan la patria potestad o la utilicen contrariamente a los intereses del niño; los tipos de sanciones administrativas se deberían ampliar y comprenderán sanciones administrativas alternativas para los padres y otros representantes legales del niño que no ejerzan la patria potestad o la ejerzan contrariamente a los intereses del niño.

**Se propuso a la Oficina del Fiscal General:**

Que analice los casos de trata de seres humanos y determine las causas de su insuficiente detección, teniendo en cuenta que la magnitud de la trata de seres humanos en Lituania va en aumento y que el grado actual de detección de actividades criminales no basta.

La Oficina del Fiscal General ha analizado los casos de investigación prejudicial en materia de trata de seres humanos y preparó un Resumen sobre la práctica de la investigación prejudicial de la trata de seres humanos en 2005-2006, en el que se examinan los puntos flacos de las prácticas de investigación y se formulan propuestas.

La Organización Internacional para las Migraciones, en colaboración con la Oficina del Fiscal General, preparó y publicó en 2006 un estudio titulado "Problemas de la trata de seres humanos y examen judicial de estos casos en Lituania". La División de Vilnius de la Organización Internacional para las Migraciones, en colaboración con la Oficina del Fiscal General, preparó y publicó en 2007 un texto metodológico titulado "Metodología para la investigación de los delitos de trata de seres humanos".

**Se propuso a la Comisión de Deontología del Periodismo y la Edición, la Comisión de la Radio y Televisión de Lituania y la Oficina del Inspector de Deontología Periodística:**

1. Que presten atención al hecho de que la televisión influye negativamente en los menores por la difusión de programas y películas con escenas de sexo y violencia a horas inadecuadas. La mente inmadura del joven acepta directamente la información que presencia y le impulsa a comportarse de la misma manera que lo hacen los actores en las películas y programas.
2. Que tomen medidas para controlar de un modo más estricto y eficaz las fotografías pornográficas y eróticas de niños que aparecen en las publicaciones y en Internet.

El proyecto de ley sobre la enmienda de la Ley de protección de los menores contra el efecto perjudicial de la información pública contiene criterios adicionales aplicables a la información pública que repercute negativamente en el desarrollo físico, mental o moral de los menores. Es de suponer, que una vez adoptado este proyecto de ley, se resolverán en parte los problemas mencionados en el Resumen y relacionados con la restricción más rígida de la información difundida por los medios de comunicación que tiene efectos perjudiciales en los menores.

La nueva versión de la Ley sobre suministro de información al público que entró en vigor en septiembre de 2006 confería varias funciones nuevas al Inspector de Deontología Periodística: dividir las publicaciones, obras audiovisuales, programas o emisiones de radio y televisión, los medios para el suministro de información a la sociedad de la información y otros medios para el suministro de información al público o su contenido por categorías en función de su carácter erótico, pornográfico o violento (hasta ese momento desempeñaba esta función la Comisión de Deontología del Periodismo y la Edición) y supervisar la información pública en los medios de comunicación, exceptuados los programas de radio y televisión. Además, con arreglo al acuerdo de julio de 2007, la Oficina del Inspector de Deontología Periodística colabora directamente con

quienes ejecutan el proyecto "Una Internet más segura" y, sobre la base de los datos que de éstos recibe, da información a los expertos sobre la publicación de información con un contenido ilegal o perjudicial en Internet.

La Oficina del Inspector de Deontología Periodística procedió en 2007 a la supervisión del contenido de las revistas destinadas a los hombres, a las mujeres y a los niños (adolescentes) y efectuó un estudio comparado (alcance y objeto del estudio: contenido de las revistas durante el primer semestre de 2007). En el estudio del contenido de las revistas destinadas a los niños y los adolescentes, se llegó a la conclusión de que los editores de estas revistas, cuando editan varias, tienen excelentes posibilidades de manipular la información, multiplicarla y unificar el contenido. Los medios de comunicación destinados a los niños y a los adolescentes no son diferentes ni distintivos y la misión de los medios -informar- ha adquirido en ellos una orientación diversa. Se presentan a los jóvenes lectores noticias específicas seleccionadas y se predicen el estilo de vida, los valores, el comportamiento y los estereotipos de los adultos.

La Comisión de la Radiodifusión y Televisión de Lituania procede sistemáticamente a la supervisión de los programas difundidos en cumplimiento de la Ley de protección de los menores contra el efecto perjudicial de la información pública y, si descubre alguna violación, determina la responsabilidad estipulada por la ley.

Sólo la Comisión de Deontología del Periodismo y la Edición puede evaluar las disposiciones del Código de Deontología para Periodistas y Editores.

#### **Se propuso al Gobierno de la República de Lituania:**

1. Que examine la posibilidad de establecer un centro nacional de asistencia y rehabilitación para menores víctimas de abuso sexual y de la trata de seres humanos y la prostitución (menores) dado que, en Lituania, el proceso de organización de la búsqueda de menores, repatriación de las víctimas, prestación de la asistencia integrada necesaria y acopio y análisis de datos sobre las víctimas juveniles no está suficientemente especializado y coordinado.
2. Que incite a las empresas estatales y municipales y a las ONG a que creen y ejecuten proyectos de prevención de la trata de seres humanos y la prostitución y de asistencia social a las víctimas y reintegración de éstas a la sociedad.

A la vez que aplicaba las medidas adecuadas del programa de control y prevención de la trata de seres humanos, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo efectuó un estudio en 2006 titulado "Análisis de la situación de los menores víctimas de la trata de seres humanos en Lituania y esquema del programa de rehabilitación de menores víctimas de la trata". La información reunida durante el estudio y las opiniones de los expertos permiten suponer que funciona en Lituania una red de ONG capaz de organizar la protección de los intereses de esos menores.

Desde 2002, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo financia (por llamamiento a licitación) proyectos de las instituciones estatales y municipales y de las ONG encaminados a proporcionar asistencia social a las víctimas de la trata de seres humanos, a reintegrarlos a la sociedad y a desplegar una actividad preventiva y educativa.

**Se propuso al Ministerio de Justicia:**

1. Que considere delitos especialmente graves "el secuestro de hijos menores ajenos" (párrafo 1 del artículo 156 del Código Penal -pena de prisión de hasta ocho años), "el proxenetismo" (párrafo 2 del artículo 307 del Código Penal -pena de prisión de hasta seis años, y párrafo 3 del artículo 307 -pena de prisión de hasta ocho años) y "la prostitución" (párrafo 2 del artículo 308 del Código Penal -pena de prisión de hasta siete años).
2. Que aplique las disposiciones de los artículos 181<sup>2</sup> y 181<sup>3</sup> del Código de Infracciones Administrativas y vele por la supervisión de su cumplimiento y aplicación.

A juicio del Ministerio de Justicia, las sanciones por los mencionados actos son más bien estrictas y proporcionadas a su gravedad. En derecho penal se sigue el principio de la economía del castigo -es preciso establecer límites para las penas que permitan al Tribunal elegir penas mínimas cuando éstas basten para la reforma del condenado. Si la ley previese sanciones muy estrictas, se crearían las condiciones necesarias para que se impusiesen penas infundadamente rigurosas o se las redujese ignorando las disposiciones de la ley.

El Departamento de Policía encargó a los jefes de las autoridades de policía territoriales que informasen a los agentes (en el ámbito de su competencia) acerca del Resumen efectuado por la Defensoría de los Derechos del Niño y sobre las conclusiones a que se había llegado y que velasen por una aplicación más efectiva de las oportunas normas.

Se ha previsto prestar atención especial en el proyecto del Programa de control y prevención de la trata de seres humanos 2009-2012 que se prepara por iniciativa del Ministerio del Interior a la prevención de la trata de seres humanos (menores), la prostitución, la explotación sexual y la pornografía de jóvenes y a la investigación rápida y seria de estas actividades criminales.

**Se propuso al Ministerio del Interior:**

Que examine la posibilidad de establecer divisiones de policía especializadas y designar agentes especializados de las instituciones de orden público para ocuparse de los menores que hayan sufrido abusos sexuales y sean víctima de la trata de seres humanos y la prostitución (menores). Estos menores deben ser interrogados una vez solamente y sus declaraciones se deben grabar.

La Oficina de Policía Criminal de Lituania estableció a fines de 2005 una división especializada -la Unidad de Investigación de la Trata de Seres Humanos. Desde mayo de 2007, en las comisarías de policía de alto nivel se crearon puestos para la lucha contra la trata de seres humanos. La competencia y las funciones de los agentes de la Unidad de Investigación de la Trata de Seres Humanos y de los agentes especializados de los condados comprenden, además de otras funciones, el trabajo con los menores víctima de abusos sexuales, trata de seres humanos y prostitución (menores). El Ministerio del Interior opina que, dada la situación actual y los medios de que dispone la policía, no es razonable establecer divisiones especializadas ni nombrar agentes especializados de las instituciones y seguridad pública que se ocupen de menores víctima de abusos sexuales y de trata de seres humanos y prostitución (menores).

El Programa Nacional de Prevención de la Violencia contra los Niños y Ayuda a la Infancia 2005-2007 preveía equipar debidamente las salas de interrogatorio de niños en las comisarías de policía de alto nivel (Vilnius, Kaunas, Klaipėda, Šiauliai y Panevėžys) y dar la información necesaria a los agentes que efectuasen dichos interrogatorios. En el territorio de Lituania había en mayo de 2008 cinco salas de interrogatorio en las sedes de la policía, pero el interrogatorio de menores se llevaba a cabo en Kaunas y Vilnius solamente. Hay en Lituania cuatro salas especiales para el interrogatorio de niños, equipadas por las ONG. Según datos de la Defensoría de los Derechos del Niño, no hay especialistas adecuados que puedan trabajar en las salas de interrogatorio para niños debidamente equipadas que existen en las principales comisarías de policía y que puedan proceder al interrogatorio de menores, de modo que el problema del interrogatorio de menores sigue existiendo.

### **Se propuso al Ministerio del Interior y el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo:**

Que emprendan amplias campañas educativas para prevenir y combatir la venta de niños para el abuso sexual o de otra clase y la prostitución infantil, así como para dar a conocer al público la amenaza real y el carácter perjudicial de este fenómeno y conseguir que los niños se den cuenta de que se les puede introducir en el mercado de los servicios sexuales infantiles, tengan conocimiento del peligro creciente, lo adviertan y sean capaces de evitarlo y para que los padres y otras personas que tienen niños a cargo dispongan de conocimientos y medios suficientes para percibir la amenaza y proteger al niño.

El Ministerio del Interior ha informado que en las ciudades de Lituania (Vilnius, Kaunas, Šiauliai, Panevėžys, Klaipėda y Palanga) se lanzaron en 2007 siete campañas de información durante manifestaciones gratuitas de gran envergadura y en lugares específicos de esas ciudades (por ejemplo, autobuses, estaciones de ferrocarril y aeropuertos); se fijaron 15 carteles informativos; se creó un espacio radiofónico de información que se transmitió por la emisora "Radiocentras"; y se grabó un videoclip informativo, que fue transmitido 169 veces por las emisoras de televisión nacionales y regionales.

Tras el acuerdo concluido con la Oficina en Vilnius de la Organización Internacional para las Migraciones, se preparó material y se actualizó el sitio [www.darbaz.lt](http://www.darbaz.lt), en el que se publicó información importante sobre la trata de seres humanos y se dio la oportunidad de formular preguntas por Internet y por teléfono y de recibir asesoramiento de especialistas calificados (abogados, psicólogos y asistentes sociales). Se establecieron también enlaces con ese sitio web en los sitios web de 30 escuelas y en otros 9 sitios web relacionados con la juventud.

En ejecución del Programa Nacional de prevención de la violencia contra los niños y ayuda a la infancia 2005-2007 se organizaron diversas manifestaciones sobre el tema de la violencia contra los niños; en 14 ciudades se lanzaron campañas de publicidad al aire libre (se reservaron 70 emplazamientos en las paradas de autobús y en las ventanas de autobuses y 43 emplazamientos en columnas para campañas de publicidad social con el lema "Movilidad segura" y se produjeron 30.000 pegatinas (reflectores y molinillos) que se distribuyeron a los niños durante diversas manifestaciones en todos los municipios de Lituania); se preparó una publicación metodológica para las personas que trabajan con niños titulada "La violencia en la familia: prevención, intervención y oportunidades de asistencia"; se organizaron concursos anuales de proyecto "Oportunidades para la prestación de asistencia integrada a corto y a largo plazo para los niños y sus familias", con objeto de prestar ayuda a los niños que han sufrido la

violencia y a sus familias, de reducir el riesgo de consecuencias negativas a largo plazo y de prevenir ulteriores delitos violentos.

**Se propuso al Ministerio de Seguridad Social y Trabajo:**

Que mejore la calificación de los empleados que trabajan con menores en materia de prevención y lucha contra la trata y la prostitución, en particular la de los asistentes sociales de barrio que empezaron a trabajar en 2007, y aumente la preparación de las instituciones para responder debidamente a las víctimas de la trata de seres humanos.

En ejecución del Programa de control y prevención de la trata de seres humanos 2005-2008 y del Programa Nacional de prevención de la violencia contra los niños y ayuda a la infancia 2005-2007, se organizaron en 2007 diversos seminarios y cursos prácticos para directores de proyectos y agentes financieros (con asistencia de 19 personas), asistentes sociales, empleados de secciones municipales de asuntos sociales y pedagogos sociales de instituciones docentes ("Actividad sociopedagógica para prevenir la trata de seres humanos", con 48 participantes); y para especialistas en protección de los derechos del niño ("Efecto nocivo en la infancia de las tecnologías de información" y "Asistencia integrada a los niños víctima de la violencia: comparación de la experiencia de Lituania y de otros países", con asistencia de 155 especialistas).

**Al Ministerio de Seguridad Social y Trabajo y al Ministerio de Educación y Ciencia se propuso:**

Que den impulso a la actividad social con las familias del grupo vulnerable y sus hijos que se proponen desplazarse al extranjero e iniciar la creación de una base de datos de los niños de edad escolar en el extranjero para evitar la trata de menores y la prostitución juvenil.

Con cargo al presupuesto del Estado se crearon 557 puestos de trabajador social para ocuparse de las familias socialmente vulnerables. En 2008 se prevé aumentar ese número de puestos (aumento de 613 puestos a partir del 1º de enero de 2008).

El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo aprobó la idea de crear una base de datos de niños de escuela que se proponen desplazarse al extranjero o que viven ya en países extranjeros, con lo que sería más fácil seguirles la pista.

El Ministerio de Educación y Ciencia propuso consultar a las instituciones competentes y a la comunidad lituana mundial acerca de la conveniencia de crear una base de datos de niños de edad escolar que viven en el extranjero.

Esta cuestión se presentará y debatirá en el congreso de la Junta y los presidentes de la comunidad lituana mundial en agosto de 2008.

**Al Ministerio de Seguridad Social y Trabajo y al Ministerio de Justicia se propuso:**

Que resuelvan la cuestión de la representación de los niños cuyos padres han emigrado, teniendo en cuenta las consecuencias siguientes de la emigración de los padres (uno de los padres) al extranjero: niños sin representante legítimo, lazos familiares

destruidos, experiencia negativa para el niño, etc.; y que tomen medidas para garantizar la protección social y jurídica necesaria de estos niños y supervisar la salvaguardia de sus derechos e intereses legítimos.

Desde el punto de vista de las medidas estratégicas para la reorganización del sistema de prestación de asistencia a los niños se ha previsto organizar diversas campañas educativas y manifestaciones centradas en las buenas prácticas de la atención al niño y señalar al mismo tiempo a la atención del público los problemas de los niños "abandonados" y la importancia de la responsabilidad de los padres por los hijos, frente a éstos y frente a la sociedad.

Por orden del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo de 28 de mayo de 2007 se aprobó la nueva edición del Reglamento para la organización de la prestación de asistencia temporal a los niños. Aunque su objeto es garantizar la representación legal de los niños cuyos padres se trasladan temporalmente al extranjero, el Reglamento regula también el desencadenamiento de la prestación de asistencia temporal a los niños a petición de los padres. Los Servicios de los Derechos del Niño en los municipios toman la iniciativa y, en colaboración con diversas instituciones, identifican a los niños que permanecen sin asistencia parental y se ocupan del problema de su representación legal. Las instituciones educativas y de desarrollo prestan más atención a los niños cuyos padres se han ido al extranjero.

#### **Al Ministerio de Educación y Ciencia se propuso:**

1. Que vele por el suministro de información sistemática que contribuya a crear una actitud madura frente a los delitos sexuales y hacia las personas que son víctima de estos delitos y a enseñar a los niños y a los jóvenes a evitar los peligros y los daños de carácter sexual en relación con la trata de seres humanos, la prostitución y la pornografía.
2. Que trate de ejecutar programas de prevención de la trata de seres humanos y la prostitución en todas las instituciones docentes de enseñanza escolar y desarrollo especial. Sería útil incluir el tema de la trata en el plan de estudios escolar, por ejemplo, en lecciones sobre ética y educación cívica y velar por que exista un curso obligatorio en las escuelas sobre instituciones que se ocupan de la protección de los derechos del niño.

Sobre la base de las propuestas sometidas, se preparó y aprobó un programa de preparación a la vida familiar y a la sexualidad, un programa de adquisición de aptitudes para la vida y recomendaciones metodológicas para la elaboración de programas sobre la preparación de los niños y los jóvenes para la vida familiar. Al actualizar el contenido de la educación, se tomó la decisión siguiente: incluir los problemas de la trata de seres humanos y la prostitución en el plan general de estudios sobre ética y educación cívica en las escuelas, examinar los factores de riesgo de este fenómeno social y la manera en que funciona la trata de seres humanos, las oportunidades de empleo en el extranjero y los medios de prevención; integrar en el temario de ética un curso sobre preparación para la vida familiar y la sexualidad que incite a los niños de edad escolar a adquirir una actitud madura en las relaciones entre hombres y mujeres, la igualdad de género, una actitud negativa frente al abuso sexual, la prostitución y la pornografía y la aptitud para evitar los peligros y los daños de carácter sexual; integrar en el curso de principios de educación cívica temas relativos a los derechos humanos y del niño, la protección de estos

derechos, la igualdad de género, los problemas de la delincuencia juvenil, la trata de seres humanos, la pobreza, la exclusión social, la violencia y la provocación.

**Se propuso a los municipios:**

Que atribuyan fondos para la ejecución del Programa de control y prevención de la trata de seres humanos 2005-2008.

Gracias a la información facilitada a la Defensoría de los Derechos del Niño por 58 municipios, se sabe que:

- Siete municipios consideran que el problema de la prostitución juvenil y la trata de menores no existe en sus territorios y no han previsto pues fondos en el presupuesto de 2008 para la ejecución del programa;
- Doce municipios han tomado en cuenta la propuesta y estudiado la posibilidad de asignar fondos para la ejecución del programa o previsto medidas preventivas específicas;
- En otros municipios se están llevando a cabo actividades preventivas, se financian proyectos de ONG en materia de trata de seres humanos y prostitución o se ejecutan o financian otros programas (delincuencia, socialización infantil, etc.), que contienen medidas preventivas de la trata de personas y la prostitución.

Las ONG son las que más actividad despliegan en la prevención de la trata y la prostitución y en la prestación de asistencia a las víctimas en las ciudades más importantes de Lituania.

En relación con las actividades del grupo de trabajo creado en cumplimiento de la Orden N° V-16 de 06-28-2005 de la Defensoría de los Derechos del Niño relativa a la "Creación del grupo de trabajo para la evaluación de las actividades de los cafés y salones Internet perjudiciales para el desarrollo físico, mental o moral del niño", y con la aplicación de las propuestas cabe decir lo siguiente:

Después de analizar la situación y la reglamentación legal de la calificación de los cafés Internet y los juegos informáticos, el Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que es necesario enfocar este problema de un modo integrado, a saber:

- 1) Velar por que los niños sólo puedan explorar páginas web y jugar a juegos informáticos cuando la información contenida corresponda a su edad y madurez psicosocial y no influya negativamente en su desarrollo;
- 2) Resolver los problemas que plantea el acceso sin restricciones de los niños a los cafés y clubes Internet;
- 3) Establecer las condiciones que han de reunir los locales de los cafés Internet (iluminación, nivel de ruido, calefacción, ventilación, etc.) y el equipo informático.

Teniendo en cuenta las propuestas y la aprobación del Grupo de Trabajo, el Defensor de los Derechos del Niño propuso al Gobierno de la República de Lituania por carta de 21 de julio de 2006 la introducción de enmiendas y adiciones en los instrumentos legislativos:

- 1) Completar la descripción de la calificación de la información pública en el sistema audiovisual perjudicial para el desarrollo de los menores, aprobada por la Resolución N° 681 del Gobierno de la República de Lituania de 2 de junio de 2004, con una sección nueva en la que se imponga a todos los fabricantes y distribuidores de juegos informáticos la notación y clasificación de los juegos informáticos con arreglo a los criterios aplicables a la información pública que tiene efectos perjudiciales en el desarrollo de los menores establecidos en la Ley de protección de los menores contra los efectos perjudiciales de la información pública. El Defensor de los Derechos del Niño propuso que se clasificasen los juegos informáticos mediante notas que correspondan a la edad de los usuarios (menores de 7 años, a partir de 7 años, a partir de 14 años y a partir de 18 años).
- 2) Completar el procedimiento de control de la información prohibida en las redes informáticas de uso público y de la difusión de información pública restringida, aprobado en la Resolución N° 290 de 5 de marzo de 2003 del Gobierno de la República de Lituania, con disposiciones que obliguen a los proveedores de acceso a ordenadores de uso público a instalar medios de filtrado en el equipo técnico (ordenadores) que bloqueen el acceso a la información pública prohibida y restringida; a controlar el contenido de la información a que acceden los menores por las redes informáticas de uso público según su edad; y a cerciorarse de que el personal de explotación está dotado de las calificaciones necesarias para garantizar la supervisión de los menores que utilizan el acceso a las redes informáticas de uso público y el control del contenido de la información a que acceden.

El Gobierno de la República de Lituania no ha tomado hasta la fecha ninguna decisión definitiva a este respecto. Es probable que la decisión sobre la mejora de la legislación subordinada se tome una vez adoptado el proyecto de ley relativo a la enmienda de la Ley de protección de los menores contra los efectos perjudiciales de la información pública por el *Seimas* de la República de Lituania (elaborado por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de la decisión tomada por el Consejo del *Seimas*), que examina también las citadas propuestas del Defensor de los Derechos del Niño.

La norma de higiene de Lituania HN 18:2007 "Puntos de acceso a las redes informáticas de uso público: requisitos de seguridad sanitaria" (que entró en vigor el 1° de enero de 2008) fue aprobada por la Orden N° V-713 del Ministerio de Salud el 31 de agosto de 2007 y regula el trabajo de las personas, incluidos los niños, con computadores en lugares públicos. Se puede exigir responsabilidad administrativa por el incumplimiento o la violación de esta norma.

Cuando resultó claro que los cafés, clubes y salones Internet no cumplen las condiciones establecidas en la norma de higiene, el Defensor de los Derechos del Niño solicitó al Ministerio de Salud en febrero de 2008 que estableciese un mecanismo de control para imponer el

cumplimiento de dicha norma; de lo contrario, la fijación de condiciones adecuadas no tendría razón de ser ni cumpliría el objetivo de este instrumento legislativo, es decir, proteger al niño contra una presencia prolongada perjudicial en el espacio virtual o, cuando juega a juegos informáticos, contra posibles imágenes violentas o de otra clase perjudiciales para su desarrollo y contra un posible efecto negativo en su salud, y evitar que haga novillos. Se señaló que, de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley de salud pública, el Departamento Estatal de Salud Pública y sus oficinas territoriales sólo efectúan controles de la norma de higiene HN 18:2007 si recibe peticiones, solicitudes o quejas. Si no se establece un mecanismo planificado de control para la observancia de la norma de higiene, la norma de la Ley de salud pública que impone condiciones obligatorias de reglamentación sanitaria (norma de higiene) seguirá siendo simplemente declarativa. Es interesante observar que no está claro como se procederá a la supervisión de la eficacia de la norma de higiene contenida en la Ley de salud pública.

El Defensor de los Derechos del Niño propuso al Ministerio de Salud que completase la Ley de salud pública con una disposición que obligase al Departamento Estatal de Salud Pública y a sus oficinas territoriales a efectuar también controles en las empresas que suministran servicios de acceso a redes informatizadas de uso público. Propuso además que se completase la lista de tipos de actividades económicas y comerciales que exigen una autorización o pasaporte de higiene, lista aprobada en la Orden N° V-791 del Ministerio de Salud el 5 de octubre de 2007, incluyendo en ella la actividad económica o comercial de prestación de servicios de acceso a redes informáticas de uso público.

El Ministerio de Salud encargó al Departamento Estatal de Salud Pública y a sus oficinas territoriales la inspección del cumplimiento por los cafés, clubes y salones Internet de las condiciones especificadas en la norma de higiene de Lituania HN 18:2007, "Puntos de acceso a las redes informáticas de uso público: requisitos de seguridad sanitaria", y la preparación de un proyecto de ley sobre salud pública. Los especialistas del Ministerio de Salud aprobaron la propuesta del Defensor de los Derechos del Niño de completar la lista de tipos de actividad económica o comercial que exigen una autorización o pasaporte de higiene.

El Defensor de los Derechos del Niño recibió información sobre los resultados de la inspección efectuada en abril de 2008 (incumplimiento de las exigencias de la norma de higiene, etc.).

Además, el Defensor de los Derechos del Niño espera con interés la aplicación de las propuestas sometidas al Ministerio de Salud sobre la protección de la salud de los niños en los cafés, clubes y salones Internet.

### **Pregunta N° 8**

El Ministerio del Interior tiene a su cargo la coordinación de la ejecución de la política nacional contra la trata en Lituania. La coordinación de esta política se efectúa a tres niveles:

- 1) *Nacional*: en 2007 se nombró un coordinador nacional (el Secretario del Ministerio del Interior de la República de Lituania), cuyas principales funciones son: coordinar

las actividades del grupo de trabajo establecido para coordinar la ejecución del Programa de control y prevención de la trata de seres humanos en 2005 y en 2008 (Plan de acción nacional); comunicar al Gobierno los resultados de la ejecución del plan de acción nacional; presentar la posición oficial de Lituania en las manifestaciones internacionales; y supervisar la situación de la trata en Lituania.

- 2) *Ejecutivo*: en 2005 se creó un grupo de trabajo para coordinar la ejecución del plan de acción nacional, integrado por representantes de todos los organismos gubernamentales que participan en dicha ejecución. Los miembros del Grupo de Trabajo se reúnen con representantes de ONG y agentes del orden dos veces al año para discutir los problemas pertinentes, compartir experiencias y debatir otras cuestiones conexas.
- 3) *Local*: hay diez grupos de trabajo en sendos distritos en la República de Lituania, compuestos de agentes de policía encargados de investigar casos de trata de seres humanos, trabajadores sociales, representantes de ONG, representantes de municipios y personal de los servicios municipales de protección de los derechos del niño, etc. Para prevenir los abusos sexuales y otros actos de violencia contra los niños, se está intensificando la cooperación entre la policía y los servicios municipales de protección de los derechos del niño en el plano local: en cada caso penal o administrativo en que hay un niño implicado (incluso en los casos que sólo existan sospechas), la policía transmite la información pertinente al servicio municipal de protección de los derechos del niño y este servicio informa también a la policía cuando tiene conocimiento de este tipo de casos.

### **Pregunta N° 9**

En cumplimiento del Programa de apoyo e integración a la sociedad de huérfanos y niños privados del cuidado de los padres 2005-2008, se preparó el Programa de preparación para la vida cotidiana e independiente de los huérfanos y niños privados del cuidado de los padres y las correspondientes recomendaciones. La ejecución de este programa empezó en 2007 en los hogares de guarda mediante la organización de actividades metodológicas. Además, se organizaron ejercicios prácticos para niños privados del cuidado de los padres como parte del Programa de preparación para la vida cotidiana independiente de huérfanos y niños privados del cuidado de los padres. Se dio asesoramiento a especialistas (psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos sociales y especiales y tutores) que trabajan en instituciones dedicadas a la guarda de niños sobre integración y preparación a la vida independiente de los niños privados del cuidado de los padres. Los especialistas dieron consultas en hogares de guarda comarcales de Vilnius, Kaunas, Klaipėda, Šiauliai y Tauragė.

Con objeto de mejorar la integración en la sociedad de los niños privados del cuidado de los padres que residen en hogares de guarda, se está llevando a cabo en estos hogares el Programa de preparación a la vida cotidiana independiente y se aplican también las normas de asistencia social a la infancia con objeto de mejorar la calidad de los servicios sociales que se prestan a esta clase de niños y se asesora con regularidad a los empleados de los hogares de guarda en los métodos para prevenir los abusos sexuales, la violencia y las toxicomanías. En los últimos años se han editado varias publicaciones metodológicas y de información para los

empleados de hogares de guarda, los niños y jóvenes: "Protégete" y "Calidad y evaluación de la asistencia social a la infancia".

En 2005 se prepararon recomendaciones metodológicas para los funcionarios del Servicio Estatal de Control Fronterizo y el Departamento de Migración dependientes ambos del Ministerio del Interior, con objeto de prevenir el traslado ilegal de personas menores de edad al extranjero con el fin de venderlas y de reducir el número de víctimas de la trata menores de edad.

Como parte del Programa de 2005-2008, la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones en Vilnius actualizó un sitio en la Web sobre la trata de seres humanos ([www.darbaz.lt](http://www.darbaz.lt)), que ofrece a los jóvenes información general sobre esta trata y sobre los posibles peligros para las víctimas de la misma, en particular para los jóvenes.

El Ministerio de Educación y Ciencia incorporó los temas de igualdad de género, dignidad y educación sexual en los programas de estudio de las escuelas secundarias. Estos programas comprenden también temas sobre el peligro de la prostitución y la trata de seres humanos, y los derechos humanos y del niño.

Todos los años, el Ministerio del Interior lanza campañas de información sobre la trata de seres humanos en las escuelas (para los jóvenes), entre los grupos vulnerables (miembros de familias disfuncionales, personas que se prostituyen, desempleados y desertores escolares) y en las zonas rurales.

En su trabajo con los niños de grupos vulnerables y con los niños romaníes, los agentes de policía los incluyen siempre que es posible en todas las medidas legales y de prevención, resuelven el problema de su empleo junto con las instituciones interesadas y, teniendo en cuenta todos los factores de riesgo, se ocupan de ellos y de las personas que los rodean individualmente para contribuir a su integración activa, positiva y plena en la vida social.

Una parte fundamental de la labor que despliega la policía en relación con los menores consiste en actividades educativas y preventivas, que se llevan a cabo en instituciones docentes de todo tipo.

En 2007 y 2008, el Departamento de Policía organizó un concurso para la selección de proyectos sobre prevención de la violencia contra los niños y ayuda a la infancia (El reglamento del concurso fue aprobado por la Orden N° 5-V-323 de 17 de mayo de 2007 del Comisario General de Policía). Este concurso tiene por objeto propagar y promover la creación de proyectos que contribuyan a reducir la violencia contra los niños, la violencia de unos niños contra otros y contra los adultos en la escuela, en el hogar y en otros tipos de entorno; mejorar la cooperación entre la policía y los trabajadores sociales para identificar con más rapidez a los niños socialmente vulnerables y reducir su exclusión social y las consecuencias potencialmente negativas para la sociedad mediante actividades integradas y coordinadas; y promover la salud y la seguridad de los niños y su participación en la creación de un entorno seguro. Además de las instituciones de policía, participan en el concurso asociaciones y empresas públicas. En 2007, la comisión de evaluación del concurso eligió los 15 mejores proyectos y 12 proyectos en 2008.

En 2007, el Departamento de Policía en asociación con la empresa pública "Vaiko namas", preparó y publicó recomendaciones metodológicas para agentes de policía en relación con la solución de conflictos en la familia y la aplicación por la policía de las disposiciones legales y distribuyó una lista de control para los agentes de policía que se ocupan de casos de conflicto familiar.

En 2007, el Departamento de Policía preparó y publicó un calendario/agenda que contiene muchas indicaciones útiles para los niños (incluidos consejos sobre la manera de evitar ser víctima de diversas actividades criminales, dónde pedir ayuda, etc.). Actualmente se preparan nueve películas de dibujos animados a petición del Departamento de Policía, que tienen por objeto favorecer la autopreservación en los niños.

Desde 1998, el Departamento de Policía en asociación con los Ministerios de Justicia y de Educación y Ciencia organiza un concurso de conocimientos jurídicos "Temidė" para alumnos de enseñanza secundaria.

Desde 2003 y en asociación con la Asociación de Tiro de Lituania se organiza todos los veranos un campamento para niños (con participación de unos 150 niños al año). Gracias al esfuerzo desplegado por los agentes de policía territorial, se mantiene ocupados todos los años a 7.000 niños de grupos vulnerables.

#### **Pregunta N° 10**

El Concepto estatal de política familiar, aprobado por el Parlamento de la República de Lituania, especifica los objetivos y prioridades de la política familiar del Estado, los principios en que se funda la aplicación de esta política, la orientación de las actividades de política familiar y los objetivos que se persiguen en diferentes sectores. El sistema de política familiar de Lituania se desarrollará sobre la base de este instrumento jurídico.

La finalidad de la política familiar del Estado es prever y aplicar una política común que apoye y refuerce la institución común de la familia, garantizando el apoyo del Estado y de otras organizaciones a la familia en todos los sectores y creando un entorno favorable a la familia.

El Concepto estatal de política familiar ofrece orientación para las actividades de política familiar en los sectores de la cultura, la educación de los hijos, la enseñanza, el empleo, los servicios familiares y de apoyo social, la salud de la familia, la adquisición o el arriendo de vivienda, la protección de la seguridad del niño en la familia, y el reforzamiento de la responsabilidad de los padres en la defensa de los derechos y los intereses legítimos del niño.

Los objetivos del Concepto consisten en favorecer los programas de educación y asistencia social, contribuir a restablecer una experiencia familiar positiva e introducir en las escuelas programas de preparación a la vida familiar y de educación sexual, que permitan al niño convertirse en una persona independiente y capaz de reflexión crítica, ayuden a preparar a los escolares para la vida familiar y promuevan la comprensión y el aprecio de los valores familiares.

Además, se prevé la creación de condiciones favorables para que los niños crezcan en el seno de la familia con sus padres biológicos, la promoción del cuidado del niño en la familia por oposición a los hogares de guarda, la prevención de todo tipo de violencia contra los niños y la prestación de asistencia calificada completa a los niños que hayan sido víctimas de la violencia y a sus familias, el establecimiento de un servicio telefónico gratuito para facilitar asistencia psicológica a niños y jóvenes y la intensificación de la protección del menor contra la influencia negativa de la información pública.

En materia de apoyo social y servicios a la familia se prevé la puesta en marcha de un sistema activo y accesible de servicios sociales que garantice una asistencia completa a las familias, en especial a las que se hallan en crisis y a las familias socialmente vulnerables, un aumento del apoyo a las familias con hijos y necesidades especiales y la creación de centros de asistencia para casos de crisis familiar.

Las disposiciones pertinentes del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía no se recogen en el Concepto estatal de política familiar, pero entre los sectores que éste regula figura el bienestar del niño. Por lo tanto, para prevenir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía es necesario aplicar los objetivos de este Concepto, es decir, reforzar la asistencia social a las familias en crisis y a las familias socialmente vulnerables, desplegar otras actividades económicas y sociales que contribuyan a suprimir la exclusión social y reforzar el trabajo de las instituciones que aportan apoyo social a las víctimas de la violencia, la prostitución y el abuso de niños con objeto en particular de preparar especialistas en la familia y garantizar la acción preventiva en el seno de la familia.

-----